



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*S

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, 11 de marzo de 2025

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; se trató el Dictamen N° 010-2024-CDSPS-MDNCH de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Sociales, sobre proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el D.S. N° 004-2019-JUS - T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 -, en su artículo 88°, numerales 88.1 y 88.3, señala que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; y, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Exp. N° 27569-2024, promovido por la Oficina de Coordinación Territorial del Programa de CUNA MAS, remite la propuesta de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a fin de contribuir en el desarrollo infantil de menores de 03 años de edad en zonas de pobreza y pobreza extrema y superar brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional, en el distrito de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Informe N° 2580-2024-MDNCH-GEIN de fecha 07 de agosto del 2024, la Gerencia de Infraestructura, considerando el Informe N° 745-2024-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 19 de julio del 2024, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, informa la existencia de los proyectos de inversión pública: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS EN LOS LOTES 1 - 2 DE MZ. 7 DEL A.H. VILLA ATAHUALPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2623367 y "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS EN LA MZ. W LOTE 2 DEL A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2623713;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N° 014-2024-MDNCH-OGPP/OPLAM, del 26 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, emite opinión favorable toda vez que se encuentra alineado a las competencias locales y normativas que expone en su informe, recomendando se eleve al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante **Informe Legal N° 0797-2024-MDNCH-OGAJ**, de fecha 24 de setiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, al no mediar ningún inconveniente legal, favorable su aprobación y recomienda elevar a sesión de concejo municipal, la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para su conocimiento y aprobación;

Estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 9°, inc. 26) y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto de los señores regidores por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la suscripción del convenio a que refiere el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Walter Jesús Soto Campos
Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS